



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

7823

Resolución de alcaldía por la que se aprueba la delegación especial y específica relativa al expediente de otorgamiento de la licencia de actividad en lo referente a la celebración de "La nit de l'Auba 2024 Carl Cox & Friends", al concejal del área de fiestas de Can Picafort

Decreto 2024-1825, de 2 de agosto, por el que se aprueba la delegación especial y específica relativa al expediente de otorgamiento de la licencia de actividad en lo referente a la celebración de "LA NIT DE L'AUBA 2024 CARL COX & FRIENDS", al concejal del área de fiestas de Can'n Picafort, que resuelve lo siguiente:

« RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes

1. En fecha 21/06/2023 y mediante la Resolución de alcaldía número 1417/2023 (Exp. 1928/2023) se resolvió que todas las competencias que no se pueden delegar, junto con las delegables que no se han delegado, serán ejercidas directamente por la alcaldía de la Corporación y singularmente (entre otros) "otorgamiento de licencias de obras y de actividades".

2. En el término municipal de Santa Margalida, el día 10 de agosto de 2024, en el emplazamiento Crta. Alcudia-Artà s/n de Can Picafort, concretamente en los terrenos del recinto del Polideportivo de Can Picafort, se ha proyectado la celebración de "LA NIT DE L'AUBA CARL COX & FRIENDS".

3. Dado que mediante Decreto de alcaldía 1408/2023, de fecha 21 de junio, se aprobó la delegación especial a favor del concejal Sr. Jaume Picó Coll, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección del área de Fiestas de Can Picafort «pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros», tal y como prevé el tercer punto resolutivo de la misma Resolución.

4. Dado que la concesión de la autorización dicha actividad no permanente, así como la gestión de varios y múltiples trámites administrativos requerirán de la adopción de trámites, resoluciones y actos administrativos requiriendo la firma de los mismos.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula la delegación de competencias.

Su apartado 9.5.2, prevé que: «No constituye impedimento para que pueda delegarse la competencia para resolver un procedimiento la circunstancia de que la norma reguladora del mismo prevea, como trámite preceptivo, la emisión de un dictamen o informe; no obstante, no podrá delegarse la competencia para resolver un procedimiento una vez que en el correspondiente procedimiento se haya emitido un dictamen o informe preceptivo acerca del mismo.»

A día de hoy, todavía no consta dentro del exp. 2065/2024 en lo referente al acontecimiento musical "NIT DE L'AUBA-CARL COX & FRIENDS" ningún informe preceptivo o no firmado.

Segundo.- El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula la delegación de firma.

Tercero.- El artículo 43.5 a) del ROF prevé que las delegaciones especiales pueden ser relativas a un determinado asunto o proyecto y puede incluir la emisión de actos que afecten a terceros, limitadas al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

De acuerdo con el expuesto, al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Constitución española, el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; el artículo 43.3 y 44 del Reglamento regulador de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la delegación especial y específica relativa al expediente de otorgamiento de la licencia de actividad en lo referente a la celebración de "LA NOCHE DE La AUBA 2024 CARL COX & FRIENDS", al concejal Sr. Jaume Picó Coll, incluyendo por lo tanto, la emisión de actos administrativos correspondientes a dicho proyecto.



SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al concejal del área de Fiestas de Can Picafort, Sr. Jaume Picó Coll.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

Lo que se publica a efectos de cumplir con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Santa Margalida, a fecha de la firma electrónica (5 de agosto de 2024)

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

